

BOLETÍN SEMANAL

AÑO 2021

05/11/2021



SUSCRIBITE



**TE CONTAMOS NUESTRAS
NOVEDADES NORMATIVAS
INCORPORACIONES EN EL ABC
NOTICIAS GENERALES DEL ORGANISMO**

NOVEDADES NORMATIVAS

ADECUACIONES

04/11/2021

Resolución N.º 689/2021 MTEySS: Modificaciones REPRO II.

Se sustituyen los listados de las empresas del Sector Transporte Automotor de Pasajeros que pueden ser o no beneficiarias del Programa REPRO II.

PODES VER MAS EN NUESTRO MICROSITIO DE ESPACIOS DE DIALOGO INSTITUCIONAL HACIENDO CLICK EN NUESTRO LOGO



NOVEDADES NORMATIVAS

PRÓRROGAS

02/11/2021

Resolución General N.º 5059: Solvencia. Servicio aduanero.

Se prorroga hasta el 24 de noviembre del 2021, inclusive, la vigencia de la solvencia acreditada por parte de los importadores, exportadores y los auxiliares del comercio y del servicio aduanero.

PODES VER MAS EN NUESTRO MICROSITIO DE ESPACIOS DE DIALOGO INSTITUCIONAL HACIENDO CLICK EN NUESTRO LOGO





PREGUNTAS FRECUENTES

¿Cómo se descarga un Libro de Sueldos Digital?

[ID 26144655](#)

¿Cómo deben proceder las sociedades en formación para acreditar la constitución definitiva?

[ID 26144656](#)

[ID 26144657](#)

¿Cómo se debe proceder en caso de que la documentación presentada no se encuentre suscripta con firma digital?

[ID 6333412](#)

¿Cómo se obtiene la CUIT de una persona jurídica?

PODES VER MAS EN NUESTRO MICROSITIO DE ESPACIOS DE DIALOGO INSTITUCIONAL HACIENDO CLICK EN NUESTRO LOGO





PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué condiciones debe cumplir la documentación que se adjunte a través de "Presentaciones Digitales" en el trámite de "Inscripción o modificación de datos de Personas Jurídicas"?

[ID 25730549](#)

¿Cuáles son las escalas y alícuotas aplicables?

[ID 21962436](#)

[ID 22044396](#)

En caso de requerir una clave fiscal con un nivel de seguridad superior, ¿cómo se debe proceder?

PODES VER MAS EN NUESTRO MICROSITIO DE ESPACIOS DE DIALOGO INSTITUCIONAL HACIENDO CLICK EN NUESTRO LOGO





NOVEDADES EXTRAORDINARIAS

Trámites Aduaneros Digitales

La Aduana simplifica trámites de exportación para pymes

La Dirección General de Aduanas (DGA) optimizó el funcionamiento de la plataforma que facilita las exportaciones a emprendedores y a las pequeñas y medianas empresas. Con los cambios introducidos, se simplifican los procesos al tiempo que se potencia la fiscalización y el control aduanero de las operaciones de comercio exterior.

La nueva versión del Exporta Simple 2.0 es el resultado del trabajo conjunto con el Ministerio de Desarrollo Productivo y está disponible desde el 1º de noviembre. Los principales cambios guardan relación con la simplificación en la confección de la factura de venta al exterior, que ahora será gestionada por el propio exportador sin necesidad de recurrir a un operador logístico.

Asimismo, las modificaciones permiten una mayor participación de operadores logísticos con el ingreso de nuevos actores de manera de que los exportadores cuenten con mayor diversidad en su elección.

Al llevar a cabo una exportación a través de la plataforma Exporta Simple 2.0, el portal emitirá el nuevo "Documento de Exportación Simplificada" (DES), que reemplazará la factura proforma.

Más de 2600 usuarios ya utilizan la herramienta de simplificación de exportaciones de pequeñas y medianas empresas. Las operaciones de venta al exterior se hicieron por un promedio de 2810 dólares cada una y con un peso de 37,5 kilos. Son más de 120 los destinos de las exportaciones a través de este régimen, con predominio de las ventas a Estados Unidos, Chile, Uruguay, México y Perú.

Link: <https://servicioscf.afip.gov.ar/publico/sitio/contenido/novedad/ver.aspx?id=703>





NOVEDADES EXTRAORDINARIAS

ADUANA

Ingreso y egreso de vehículos

Desde el 1° de noviembre se reanudaron los plazos de admisión y salida temporaria del país de vehículos particulares utilizados en viajes de turismo y vehículos de alquiler.

A partir de la reapertura de fronteras dispuesta por el Poder Ejecutivo, la Dirección General de Aduanas (DGA) reanudó el cómputo de los plazos que habían sido suspendidos por la pandemia del COVID-19 para los vehículos particulares de extranjeros en el país y de argentinos que aún permanecen en el exterior.

Mediante el Decreto N° 678/21 se había dispuesto la prórroga hasta el día 31 de octubre de 2021, inclusive, de la vigencia del cierre de fronteras, que quedó restablecido a partir del 1° de noviembre de 2021 el ingreso al territorio nacional de extranjeros no residentes.

Link: <https://servicioscf.afip.gob.ar/publico/sitio/contenido/novedad/ver.aspx?id=721>

